Junta Municipal

Asunción

JM/Nº 7.478/14
(Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho / Catorce)

VISTO: El Mensaje N° 879/14 S.G., de la Intendencia Municipal, ingresado a instancias de la Concejala Rosanna Rolón y por decisión de Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (03/09/14), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mensaje de referencia, la Intendencia Municipal remite para su estudio y aprobación, el Compromiso de Donación firmado y otorgado por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Asturias del Reino de España a la Municipalidad de Asunción, celebrado el 19 de octubre de 2012, por el cual dicha Asociación se compromete a la entrega de 10 (diez) buses y 6 (seis) ambulancias, durante los años 2013 y 2014, para lo cual la Municipalidad deberá gestionar los trámites aduaneros y realizar el pago de los gastos de transporte, flete, gastos FOB, gastos administrativos, seguro, tasa portuaria, tributos, impuestos, servicios profesionales, escrituración, etc., de los vehículos donados.

Que, asimismo, menciona que en el año 2013, dicha Asociación realizó la donación de dos (dos) buses, cuya aceptación fue aprobada por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/N° 5.793/13, de fecha 23 de octubre de 2013. A su vez, se adjunta la Nota presentada por la Presidenta de dicha Asociación, en la cual se informa que se amplía la citada donación, con otros 8 (ocho) autobuses usados, cuyos datos se señalan en la Nota de fecha 19 de mayo de 2014, debiendo realizar la Municipalidad las gestiones mencionadas.

Que, al respecto, la Concejala Rosanna Rolón, solicita la aprobación del Compromiso de Donación firmado y otorgado por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Asturias del Reino de España a la Municipalidad de Asunción.

Que, en ese sentido, el Concejal Hugo Ramírez plantea como agregado, encomendar al Ejecutivo Municipal, agilizar la realización de los trámites pertinentes para concretar las mencionadas donaciones.

Que, en ese contexto, el mensaje de referencia, se trata sobre tablas, tras lo cual, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar dicho compromiso de donación, en los términos expuesto precedentemente.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º- Aprobar el Compromiso de Donación firmado y otorgado por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Asturias del Reino de España a la Municipalidad de Asunción, celebrado el 19 de octubre de 2012.

Art. 2º- Encomendar al Ejecutivo Municipal, agilizar la realización de los trámites pertinentes para concretar las mencionadas donaciones.

Art. 3º- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

SG/cd

Asunción, 16 SET. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Resolución N° 2219 /2014 I.

VISTO: 23 SET. 2014

El dictamen Nº 60/14, de fecha 8 de setiembre de 2.014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el dictamen Nº 60/14, de fecha 8 de setiembre de 2.014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Lic. Richard Oviedo Benítez, Director de Adquisiciones; y el Econ. César Adle Sanabria, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

Situación de Hecho:

- *Por Memorándum M.A. DGAICE Nº 211/2014, el Director General de Asuntos Interinstitucionales y Cooperación Externa se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, y ésta a su vez a la Dirección de Adquisiciones expresando lo siguiente:*

  Hago referencia al compromiso de donación otorgada por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Asturias del Reino de España a la Municipalidad de Asunción de la República del Paraguay.

  En la misma se han comprometido en entregar 10 (diez) buses durante los años 2013, 2014 en concepto de donación; de los cuales 2 (dos) ya se han entregado y los 8 (ocho) restantes, se recibirán el 30 de Junio de 2014.

  Al respecto solicito el pago de gastos de traslados de dichos buses, anexando a la misma el cuadro de gastos que demandaran a nuestro municipio el traslado de los mismos.

  Asunción, de de 2014
  Proforma Nº_____
  Despacho Nº_____
  Clase BUS MERCEDES BENZ
  Presente: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

  FLETE MARITIMO PUERTO DE CARGA BILBAO PUERTO DE DESCARGA ASUNCION POR CADA BUS =
  8 BUSES X..... USD =..... USD

- *Luego el Memorándum mencionado por providencia en fecha 30 de mayo de 2014 el Director de la Dirección General de Administración y Finanzas remite a la Dirección de Hacienda para la prosecución de los trámites correspondientes.*

- *La misma aprueba el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 573/2014 - Reserva Nº 466 de fecha 30/05/2014, existiendo saldo en el rubro 221- "Transporte".*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos; ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...".*

///...

- *También el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 70 refiere: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*
  1. *Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;…"*

Conclusión y Recomendación:

- *Que debemos mencionar que por Memorándum M.A. DGAICE Nº 211/2014, el Director General de Asuntos Interinstitucionales y Cooperación Externa justifica el presente pedido.*

- *Así también obra en antecedentes la Guía Marítima, por el cual la empresa Representaciones Mecánica S.A.U. Alameda de Urquijo 1º D 48013, Spain embarca desde Bilbao (Viscaya) España vía Montevideo Uruguay a la Municipalidad de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay los 8 (ocho) vehículos donados y mencionados en el memo de referencia.*

- *También debemos recalcar que la entidad donante, a embarcado lo donado vía marítima por la empresa que las mismas utilizan para realizar los embarques por lo que la Municipalidad de Asunción no tubo intervención alguna para la elección de las empresas que realizan dichos embarques.*

- *Que por lo expuesto consideramos enmarcado el supuesto dentro del Art. 33 de la 2051/03 inc. a) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;…" Otros derechos exclusivos es la aplicable a nuestro pedido debido a que es la única vía de llegar a destino lo donado a nuestro Municipio.*

- *Así mismo se encuentra adjuntada a los antecedentes la Resolución de la Máxima Autoridad Nº 2036/14 de fecha 03 de septiembre de 2014, en donde el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones Resuelve aprobar el PAC correspondiente al presente llamado.*

- *Por tanto, teniendo presente las consideraciones expuestas, es parecer de los dictaminantes que existen fundamentos para justificar la presente contratación con BRIZATI Despacho Aduanero Import Export Asesoramiento, con RUC Nº 2.077.404-4, para el pago de gastos de traslados.*

- *Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para el inicio del Proceso Vía Excepción denominado "Servicio de Transporte Internacional por Buques" ID Nº281438 para el pago a la empresa BRIZATI Despacho Aduanero Import Export Asesoramiento, con RUC Nº 2.077.404-4, tal como lo demuestra el cuadro de la Propuesta presentada por la misma conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas.*

QUE, el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 7149, de fecha 17 de setiembre de 2014, atendiendo lo expuesto por la UOC Nº 1 en el dictamen Nº 60/14, de fecha 8 de setiembre de 2.014 y antecedentes obrantes, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, ésta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 inc. y) de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC Nº 1 en su dictamen N° 60/14, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".*

QUE, en mérito del dictamen Nº 60, de fecha 8 de setiembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° N° 3 – Dirección General de Administración y Finanzas y el dictamen N° 7149, de fecha 17 de setiembre de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por tanto, ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2219 - /2014 I. 23 SET. 2014

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para el inicio del proceso de contratación vía excepción denominado *"SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR BUQUES" ID Nº 281438,* con la empresa BRIZATI Despacho Aduanero Import Export Asesoramiento, del Sr. Atilio Brizueña, con RUC Nº 2077404-4, conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal